



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° DF-955-2019
de diecinueve (19) de septiembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **AURELIO ALI GARCÍA**, varón panameño, abogado en ejercicio, con cedula de identidad personal N° 8-390-338, con oficinas ubicadas en urbanización Coco del Mar, calle 79 Este, Dúplex Tesalia Corp., oficina N° 1, corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, con teléfono 279-0919, actuando en su condición de Apoderado Especial de la empresa **GRUPO MANTENEQUIPOS, INC.**, sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha N° 752465, Documento 2076705, Folio 752465(S) de la Sección Mercantil del Registro Público, ambos con domicilio en el corregimiento de Juan Díaz, avenida José Agustín Arango, en virtud de poder especial otorgado por el señor **LUIS ALFONSO ARAGÓN**, varón, comerciante, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-88156, ha presentado Acción de Reclamo contra el Acto Público N° **2019-0-12-04-04-LP-004686**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD / DEPARTAMENTO DE COMPRAS(REG. SALUD DE CHIRIQUI)**, bajo la descripción: **"VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4"**, cuyo precio de referencia es **SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.67,900.00)**.

Que mediante Resolución N° DF-876-2019 de 17 de septiembre de 2019, esta Dirección resolvió admitir la Acción de Reclamo presentada por el Proponente **GRUPO MANTENEQUIPOS, INC.**, así como ordenar la suspensión del Acto Público y la remisión a esta Dirección del Expediente Administrativo del Acto Público junto con el Informe de Conducta relativo a dicha Acción de Reclamo.

ANTECEDENTES DEL ACTO PÚBLICO

Que el día 10 de septiembre de 2019, la Entidad Licitante publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", junto con los formularios del Pliego de Cargos Adjunto, el Aviso de Convocatoria del Acto Público, fijando como fecha para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el día 18 de septiembre de 2019.

Que el día 23 de septiembre de 2019, se recibió en esta Dirección una solicitud de prórroga por parte de la Entidad Contratante, sin embargo, esta última incumplió con la obligación de remitir en tiempo oportuno el Informe de Conducta relativo a la Acción de Reclamo arriba descrita, así como el Expediente Administrativo del Acto Público que nos atañe.

Que teniendo como base lo arriba señalado, se insta a la Entidad Licitante a cumplir sin faltas con los términos establecidos en la Ley de Contrataciones, con la finalidad de no dilatar los procedimientos que tienen como finalidad de adquisiciones de bienes para el Estado.

HECHOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA LA ACCIÓN DE RECLAMO

Que en su escrito, el Accionante solicita a esta Dirección, se ordene la suspensión del Acto Público y se corrijan los errores contenidos en el Pliego de Cargos, en relación a las

Especificaciones Técnicas. Todos los hechos constan publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

INFORME DE CONDUCTA DE LA ENTIDAD LICITANTE

Que en su Informe de Conducta, la Entidad Licitante presenta un recuento cronológico de las actuaciones administrativas llevadas a cabo dentro del Acto Público. En relación al punto reclamado, considera la Entidad Licitante que el requisito cuestionado no es excluyente y tiende a obtener el mayor beneficio para la institución.

CRITERIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Que el Acto Público N° 2019-0-12-04-04-LP-004686, se desarrolla bajo la modalidad de procedimiento de selección de contratista denominado "Licitación Pública", regulado por el Artículo 53 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 61 de 27 de septiembre de 2017 y los Artículos 78 a 84 del Decreto Ejecutivo N° 40 de 10 de abril de 2018.

Que en el recorrido procesal administrativo del expediente en cuestión, en base a la facultad que establece el Artículo 12, numeral 12 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 61 de 27 de septiembre de 2017, es menester de este Despacho, determinar si la Entidad Licitante ha incurrido en un procedimiento alejado al ordenamiento jurídico, que directamente incida en la participación de los Proponentes.

Que dentro del documento denominado Especificaciones Técnicas, se establecen parámetros técnicos obligantes de medidas exactas, las cuales al ser colocadas en servicios de buscadores en internet, dan como resultado exacto un vehículo Marca Ford, modelo Ranger, veamos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE CARGOS:

Dimensiones exteriores (mm) Altura 1,706 – 1,860 largo 5,362. Distancia entre los ejes 3,220 Distancia libre al piso 230 volumen:1.18 Capacidad de carga bruta (kg) Hasta 1,261 Capacidad de remolque (kg) hasta 3,500 Dimensiones del área de carga: (mm) Altura:511 Ancho 1,560 y largo 1,549.

Que al revisar las especificaciones técnicas cuestionadas, se observa que se exige a los Proponentes tener a disposición medidas exactas hasta milímetros para poder participar. Siendo esto así, la exigencia en cuestión constituye un elemento que limita la libre competencia, ya que impide que otras empresas del mercado, distintas a los concesionarios FORD puedan participar.

Que a juicio de esta Dirección, debe la Entidad Licitante proceder a modificar las especificaciones técnicas del Pliego de Cargos Electrónico. Vale acotar que puede la Entidad Licitante modificar estas exigencias en el Pliego de Cargos, con la finalidad de asegurar los mejores intereses del Estado, tales como establecer medidas mínimas y/o máximas aceptadas.

Que frente a las situaciones detectadas en que ha incurrido la Entidad Licitante al momento de estructurar el Pliego de Cargos, estima esta Dirección que lo procedente es ordenar a la Entidad Licitante, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 12, numeral 12 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley N° 61 de 2017, que proceda a aplicar las **MEDIDAS CORRECTIVAS** al Pliego de Cargos del Acto Público N° 2019-0-12-04-04-LP-004686, en atención a las consideraciones que anteceden, a efectos de que este se ajuste a las exigencias y requerimientos que establece el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley N° 61 de 2017.

Que en mérito de las consideraciones expuestas, esta Dirección,



RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la **SUSPENSIÓN** del Acto Público N° 2019-0-12-04-04-LP-004686, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD / DEPARTAMENTO DE COMPRAS (REG. SALUD DE CHIRIQUI)**, bajo la descripción: **"VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4"**, cuyo precio de referencia es **SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.67,900.00)**.

SEGUNDO: ORDENAR a la Entidad Licitante aplicar medidas correctivas al Pliego de Cargos del Acto Público Número **2019-0-12-04-04-LP-004686**, en relación a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Cargos.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente de la Acción de Reclamo presentada por el proponente **GRUPO MANTENEQUIPOS, S.A.**

CUARTO: DEVOLVER el Expediente Administrativo del Acto Público No. **2019-0-12-04-04-LP-004686** a la Entidad Licitante.

QUINTO: ADVERTIR que la presente Resolución es de única instancia; y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 144 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, no admite recurso alguno.

SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 12, 33, 143 y 144 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017; Artículo 84 del Decreto Ejecutivo 40 de 2018.

Dada en la ciudad de Panamá a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



RAPHAEL A. FUENTES G.
DIRECTOR GENERAL

MLV/MR

MLV MR

